

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AUTOAGRESIONES E IDEACIÓN SUICIDA 2026



Colegio San José De Cerrillos

ENCARGADO DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO: El responsable de llevar a cabo este protocolo de actuación es el encargado (a) de convivencia escolar o cualquier miembro del equipo de convivencia escolar. Según establezca el director(a) del establecimiento.

Responsable de la investigación: En primera instancia, el inspector general o en su defecto, otro profesional, según establezca el director(a) del establecimiento.

I. INTRODUCCIÓN

Este protocolo es una guía de cómo abordar las autoagresiones en el contexto escolar. Todas las expresiones de autoagresión serán abordadas como graves, incluyéndose estas acciones al flujograma (pto. III).

Las autoagresiones serán entendidas como una conducta autodestructiva, que se presenta con una mayor incidencia en la adolescencia y adultez joven. Además de ser un pedido de ayuda o un llamado de atención, son formas de forma de aliviar el dolor emocional, la sensación de descontrol e impotencia a raíz de problemas que se están viviendo.

Dependiendo de la etapa del ciclo vital, se considerarán como autoagresiones toda conducta realizada por un estudiante que ponga en riesgo su vida, entre ellas: autoagresiones físicas (cortes, rasguños, quemaduras, entre otros) y conductas de riesgo (subir a lugares de altura del colegio, agredirse a sí misma estando en el colegio, entre otras).

II. PROTOCOLO DE ACCIÓN

1. Recepción de la información

Cabe mencionar que en la entrevista que realice el profesional del colegio será necesario:

- a) Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de este. Indagar en las razones que lo/la llevaron a auto agredirse, explorando las vivencias y las emociones que han gatillado estas conductas con el fin de pesquisar posible sintomatología (síntomas depresivos, ansiosos, etc.) de base.
- b) Explorar si es que además habría ideación suicida. Si el/la estudiante refiere que ha tenido ideación suicida, se debe citar a padres y/o apoderado con el objetivo de derivar al servicio de salud mental correspondiente para intervención.
- c) Indagar con el/la estudiante si esta conducta la habría realizado en más de una oportunidad, con qué frecuencia, situaciones en que lo realiza, con qué elemento, no es necesario pedir al estudiante que muestre cortes.
- d) Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional externa, así como también informar a sus padres y/o apoderado. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo/a hay que pedir ayuda a otros adultos.
- e) No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo sucedido a otro adulto del colegio.

Quien recepciona la información de lo acontecido con el/la estudiante deberá dar aviso inmediato a integrante de Dupla Psicosocial con el objetivo de activar flujo de derivación a red asistencial.

2. Informar a los padres y/o apoderado el mismo día

Quien realiza la entrevista debe llamar telefónicamente a los padres y/o apoderado para coordinar una reunión en el establecimiento educacional dentro de 24 horas, a diferencia de los casos de ideación suicida, situación en la cual los padres y/o apoderado deberán acudir durante la jornada escolar. En dicho llamado se le explicará brevemente la situación. En la reunión con los padres y/o apoderado (en presencia de psicóloga/o de dupla o trabajadora social), se les entregarán los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el/la estudiante. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:

- a) Se derivará a que el/la estudiante reciba atención por ideación suicida, esto independiente de la coordinación de reunión con padres y/o apoderado.
- b) Se informa a los padres y/o apoderado que en conjunto se evaluara el reingreso o no de su pupilo al establecimiento.

En el caso que el estudiante presente ideación suicida y esta se categorice como moderado o grave se le comunicara que su hijo/a no podrá reintegrarse al establecimiento educacional hasta que un profesional de salud mental externo al establecimiento emita un certificado que señale que está en condiciones de retomar la rutina escolar, además de entregar sugerencias de abordaje y apoyo para docentes u otros. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k).

Estas dos medidas quedaran sujetas a criterio y acuerdos de ambas partes.

- c) En la hoja de entrevista se firma que los padres y/o apoderados están informados de la situación, derivación y acuerdos.
- d) Cuando el estudiante se reintegre, profesional que derivo se contactara con el apoderado para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).

Es importante pedirles a los padres y/o apoderado que sean contenedores con su pupilo/a y que refuercen medidas de seguridad en la casa.

3. Seguimiento Psicólogo/a

Se debe hacer seguimiento con el estudiante y de la familia del/la estudiante, del trabajo del especialista externo, así como de informar a equipo de gestión y profesores acerca de las indicaciones recibidas.

En caso de que padres y/o apoderado no haga efectiva la derivación a salud mental solicitada por parte del establecimiento educacional, se volverá a contactar telefónicamente a dicho adulto responsable para coordinar citación y en caso de no presentarse se realizará visita domiciliaria por parte de Dupla Psicosocial para determinar otras acciones.